



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de Febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 007-2014OCI/MPP de fecha 10 de enero 2014 a través del cual el Órgano de Control Institucional reitera requerimiento de información documentada sobre implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control y actividades de control informadas al titular, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Plan Anual de Control año 2010, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 15-2010 CG publicada el 21 de enero de 2010, se aprueba la Acción de Control “Auditoría a los Información Financiera correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2009”.

Es de resaltar que el Informe a la Auditoría en comentario, fue recepcionado por la gestión municipal 2007 – 2010; sin embargo las recomendaciones no fueron implementadas.

Como resultado del Examen Especial practicado, se formulan las siguientes recomendaciones con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión administrativa y financiera en la MPP.

1. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Contabilidad adopten las acciones necesarias, a efectos de que regularicen las deficiencias que limitaron el alcance de la auditoría, que dieron lugar a una opinión de auditoría con salvedades sobre la razonabilidad de la presentación de los Estados Financieros y grado de cumplimiento de objetivos y metas; de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados, normativa reglamentaria y disposiciones legales vigentes.
2. Disponer que el Gerente Municipal, Asesoría Legal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, verifiquen, analicen y revisen la devolución del pago indebido de remuneraciones y dietas a cargo del Ex Alcalde y Ex Regidores que han firmado un acta de compromiso con la entidad para regularizar dicha obligación como sigue: Ex Alcalde Wilfredo de la Cruz Rodríguez Rázuri por un importe de S/ 63, 326.00, Ex Regidor Roland Rubén Aldea Huamán un importe de S/ 17,805.00, Ex Regidor Alberto Martín Paredes Dávalos un importe de S/ 17,805.00 y Ex Regidor y Regidor Reelecto José Manuel Castro Huamán, período 2011 – 2014 un importe de S/ 17,805.00; disponiendo que en lo sucesivo todo Acuerdo de Concejo debe estar debidamente motivado con los informes técnicos y legales pertinentes. Asignando dichos ingresos se orienten a gastos de inversión según lo establecido en la Ley General de Presupuesto del Sector Público.
En el caso de los Ex Regidores que no han firmado una Acta de Compromiso para la devolución del pago indebido de dietas, la determinación de responsabilidades por indicios de Comisión de Delito seguido del tipo legal pertinente, su tratamiento está sujeto a la NAGU 4.50 y demás acciones legales. Está conformado por los Ex Regidores: Blanca Nieve Montenegro Hernández con un importe de S/ 17,805.00, María Elisabet Machuca Muñoz con un importe de S/ 17,805.00, Wálter Isla Villanueva con un importe de S/ 17,805.00, Jaime Augusto Pretel Fernández con un importe de S/ 17,805.00, Johan Zafra farro con un importe de S/ 17,805.00 y Clarisa Endelina Vásquez Gil con un importe de S/ 17,805.00.
3. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y la Contadora adopten acciones necesarias a efectos de que regularicen estos gastos pagados por anticipo que se encuentran pendientes de rendición, determinando las responsabilidades pertinentes y se



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

cumpla con lo dispuesto por la normativa.

4. Disponer que el Gerente Municipal, continúe con la ejecución del Sistema de Control Interno, la misma que se encuentra en la primera fase del Proceso de Implementación, a fin de subsanar las deficiencias de Control Interno existentes en sus cinco componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control Gerencial, Información y Comunicación y Supervisión.
5. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Contador adopten las acciones necesarias para que se impriman los libros y registros de contabilidad de los años 2004 al 2006, los mismos que obligatoriamente deben estar al día, y a los asientos contables, deberán estar debidamente sustentados con documentos.
6. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración, Jefe de Abastecimiento y Contabilidad, efectúen las coordinaciones del caso a fin de que se disponga el estricto cumplimiento de los procedimientos para la toma de inventarios en forma valorizada, siendo sujetos de sinceramiento. Para una valorización razonable de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, en cumplimiento al D.S. N° 007-2008 VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
7. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración, Contador y la Unidad de Saneamiento de Agua y Alcantarillado efectúen las coordinaciones del caso a fin de que se analice y revise la diferencia de S/ 112,925.00 existente en la cuenta inversiones según contabilidad y lo reportado por SEDALIB, para su regularización.
8. Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Contador, efectúen las coordinaciones del caso para la elaboración de Directivas referentes al análisis, revisión, conciliación y sinceramiento de las cuentas del activo para su regularización contable.

Disponer que el Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Contador efectúen las coordinaciones del caso a fin de que se analice la conformación de estas cuentas por pagar, generada por las obligaciones de las compras a proveedores de bienes, servicios y otros gastos incurridos por la entidad; así como las obligaciones por impuestos y contribuciones, para su verificación, consistencia y regularización contable entre otros.

En razón de ello se hace necesaria la implementación de las recomendaciones contenidas en el referido informe y por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO IMPLEMENTAR las recomendaciones contenidas en el Informe N° 001-2011-2-0421 conteniendo el “Informe Largo de Auditoría a la Información Financiera Ejercicio 2009”.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Control Interno MPP, a la Comisión de Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Legal, División de Programas Alimentarios y todas las unidades involucradas el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
OCI
Comisión Especial y Permanente
Administración
SGAL
Programas Alimentarios
Archivo